

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
---	---	---

MUNICIPIO DE EL BAGRE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS - CMA – 001 - 2023

OBJETO:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ALCALDE
FABER ENRIQUE TRESPALACIO
2020 – 2023
“EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS”

EL BAGRE, SEPTIEMBRE DE 2023

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	2
I. Introducción	4
II. Aspectos Generales	4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....	4
B. Compromiso anticorrupción	4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	4
D. Comunicaciones.....	5
E. Idioma	5
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior	5
G. Conversión de monedas	6
III. Definiciones	6
IV. Descripción de la consultoría	7
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	7
B. Valor estimado del Contrato	7
C. Forma de pago	7
D. Equipo de trabajo	8
E. Plazo de ejecución del Contrato	8
F. Lugar de ejecución del Contrato	8
V. Requisitos Habilitantes	8
A. Capacidad Jurídica	8
B. Experiencia	9
C. Capacidad Financiera	9
D. Capacidad Organizacional.....	9
VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación	10
A. Formación académica del equipo de trabajo	13
B. Apoyo a la industria nacional.....	13
VII. Oferta	15
A. Presentación	15
1. Sobre 1 - Información general y requisitos habilitantes	16
B. Ofertas Parciales	20
C. Validez de las Ofertas	20
D. Ofertas condicionadas	20
E. Reserva durante el proceso de evaluación	20
F. Evaluación de las Ofertas.....	21
G. Declaratoria de desierta	21
H. Retiro de la Oferta	21
I. Devolución de las Ofertas	21
J. Rechazo.....	22
VIII. Acuerdos Comerciales	23
IX. Riesgos	26
X. Garantías	32
A. Garantía de seriedad de la Oferta	32
B. Garantía de cumplimiento	32
XI. Supervisión del Contrato	32
XII. IMPUESTOS	35
XIII. Cronograma	35
XIV. Convocatoria limitada a Mipyme	37



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
CMC-001- 2023
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

XV.	Minuta del contrato.....	38
XVI.	Anexo 1 - Descripción técnica de la consultoria y equipo de trabajo	45
XVII.	Anexo 2 – Carta de Presentación	52
XVIII.	Anexo 3. Compromiso anticorrupción.....	54
XIX.	Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia	55
	Proponente:	55
1.	Capacidad Jurídica	55
2.	Experiencia	55
3.	Capacidad Financiera	55
4.	Capacidad Organizacional.....	55
XX.	Anexo 5 - Requisitos habilitantes – Experiencia del Proponente	56
XXI.	ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTO REQUERIDO PARA PUNTAJE).....	57
XXII.	Anexo 7 PROPUESTA ECONOMICA (ENTREGAR EN SOBRE CERRADO Y SELLADO POR SEPARADO) 59	
XXIII.	Anexo 8 “INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES”	61
XXIV.	Anexo 9. CARTA DE INTENCIÓN O DISPONIBILIDAD PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO (Diligenciar uno por cada integrante).	62
XXV.	ANEXO 10 RESUMEN INFORMACION FINANCIERA (En caso de no contener la información en RUP sobre los estados financieros, diligenciar este formulario, so pena de rechazo).....	63
XXVI.	ANEXO 11 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	64
XXVII.	ANEXO 12 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	65
XXVIII.	FORMULARIO N°10 MODELO DE MANIFIESTACION DE INTERÉS MYPES Y/O MIPYMES	66

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

I. Introducción

EL Municipio de El Bagre pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CMA – SPDT – 006 - 2019.

El objeto del Contrato es ser consultor de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE, contrato que resultara del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA - 001 DE 2023, que actualmente adelanta la entidad.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP en el siguiente link <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> .

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 EL Municipio de El Bagre invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

D. Comunicaciones

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio a través de la plataforma del SECOP II., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL Municipio de El Bagres, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL Municipio de El Bagres y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de consultoria
Oferta	Es la propuesta presentada a EL Municipio de El Bagres por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

	de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de la consultoría

La consultoría a desarrollar sobre el contrato para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría de Planeación. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios³

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801000	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN
801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del Contrato es **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 45.000.000), incluido el I.V.A.**

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01142 de 2023 del rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

C. Forma de pago

EL MUNICIPIO pagará a la contratista de la siguiente forma: actas parciales, previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

D. Equipo de trabajo

Para la ejecución del Contrato de consultoría se requiere el equipo de trabajo descrito en el Anexo 1.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de DOS (2.0) MESES. Este plazo se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato se localiza en zona Urbana del Municipio de El Bagre en el Departamento de Antioquia.

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

EL Municipio de El Bagre revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

1. Conflictos de interés

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

- 1.1. Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de consultoría.
- 1.2. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará consultoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

- 1.3. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con EL Municipio de El Bagre o con el Adjudicatario del Contrato principal.
- 1.4. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de consultoria, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

B. Experiencia

Se considerará HÁBIL experiencia en un contrato ejecutado que su objeto sea directamente relacionado con el objeto a contratar, es decir elaboración de estudio técnico para proceso de modernización y/o reorganización de planta de personal y que tenga relacionado en el RUP con uno de los siguientes Códigos UNSPSC: 80101600, 80100000, 80101500, 80111500, el contrato debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los contratos solicitados como experiencia identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Diligenciar Anexo 5 formato REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En caso que algún contrato no se halle certificado en el RUP no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de que trata el presente numeral.

No serán objeto de verificación ni evaluación alguna, aquellos contratos que se encuentren en ejecución. Se verificará la información certificada en el RUP. Adicionalmente a la información certificada del RUP, se deberá adjuntar mínimamente uno de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento y calidad expedida por la entidad contratante.
- Copia del acta final o de terminación.
- Copia del acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia con entidad privada, el proponente debe adjuntar como mínimo los siguientes documentos los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento y calidad expedida por la entidad contratante
- Copia del contrato de obra.
- Copia del acta final o de terminación.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

- Formulario declaración y pago de I.V.A.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados en consorcio, o unión temporal el valor acreditado será el afectado por el porcentaje de participación de oferente que aporta la experiencia en el presente proceso.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos contratos que no aporten los documentos mínimos solicitados que permita verificar la experiencia requerida. Por lo que la oferta SERA RECHAZADA.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que es té demostrada.

En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia exigida deberá ser aportada por uno o cualquiera de los miembros del consorcio o union temporal.

La experiencia deberá estar certificada y registrada en el Registro Unico de Proponente vigente.

En la verificación de la experiencia habilitante quien no tenga o no cumpla con lo anteriormente relacionado, la propuesta se declarará como NO HÁBIL.

C. Capacidad Financiera

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, y de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente correspondiente al mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años fiscales.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial en pesos colombianos

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
Patrimonio	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial en pesos colombianos	

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los indicadores se calcularán teniendo en cuenta lo siguiente: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del Indicador, tal como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se declara la propuesta como NO HÁBIL.

D. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, y de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente correspondiente al mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años fiscales.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0,10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los indicadores se calcularán teniendo en cuenta lo siguiente: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del Indicador, tal como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

EL Municipio de El Bagre debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL Municipio de El Bagre calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Tabla 8 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	SUBCRITERIOS CALIFICACIÓN	DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente	Experiencia específica	40	40
Profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo	TRABAJADOR SOCIAL	20	49
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ECONOMIA	19	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO	10	
Estímulo a la industria nacional colombiana		10	10
Vinculación personal con discapacidad		1	1
TOTAL PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA			100

A. Experiencia específica del proponente

Para su acreditación, el proponente deberá aportar una experiencia técnica adicional a la solicitada en la experiencia general habilitante.

El proponente debe relacionar en el Anexo 6 el, o los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto del mismo; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo 6.

La experiencia específica del proponente, se evaluará, asignando un máximo de 40 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

Tabla 9 - Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia

Experiencia adicional del Proponente	PUNTAJE
El proponente acredita un contrato ejecutado la elaboración de estudio técnico para proceso de modernización y/o reorganización de planta de personal y que tenga relacionado en el RUP con uno de los siguientes Códigos UNSPSC: 80101600, 80100000, 80101500, 80111500, el contrato debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	40
El proponente acredita un contrato ejecutado la elaboración de estudio técnico para proceso de modernización y/o reorganización de planta de personal y que tenga relacionado en el RUP con uno de los siguientes Códigos UNSPSC: 80101600, 80100000, 80101500, 80111500, el contrato debe tener un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	20
Total máximo	40

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Si el proponente, o uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de concurso de méritos, se disminuirá del puntaje total obtenido, así:

No. De Multas o sanciones	Puntaje a disminuir
1	2
2	4

En el caso de Consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales, en caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar en el formulario No. 4 “INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES”, anexo al pliego; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en este formulario dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el Departamento de Antioquia-Secretaría de Infraestructura física , o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

• De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: a) ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o b) ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o c) ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

No serán objeto de verificación ni evaluación alguna, aquellos contratos que se encuentren en ejecución. Se verificará la información certificada en el RUP. Adicionalmente a la información certificada del RUP, se deberá adjuntar mínimamente uno de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento y calidad expedida por la entidad contratante.
- Copia del acta final o de terminación.
- Copia del acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia con entidad privada, el proponente debe adjuntar como mínimo los siguientes documentos los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento y calidad expedida por la entidad contratante
- Copia del contrato de obra.
- Copia del acta final o de terminación.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

B. Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del Contrato de consultoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 6.

A esta evaluación se le asigna un máximo cuatrocientos noventa (49) puntos.

La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 10 - Puntaje por criterios de evaluación - Experiencia equipo de trabajo

Integrante equipo de trabajo	Puntaje
TRABAJADOR SOCIAL	20 Puntos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ECONOMIA	19 Puntos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO	10
Total	49 Puntos

La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 11 - Puntaje por criterios de evaluación - Experiencia equipo de trabajo – Integrantes

PROFESIONAL MINIMO HABILITANTE	Tiempo de experiencia para puntaje	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
TRABAJADOR SOCIAL.	Sin posgrado	0	20
	Con especialización en Gestión pública.	20	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ECONOMIA	Sin posgrado	0	19

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

	Postgrado en Alta gerencia.	19	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO	Sin posgrado	0	10
	Con postgrado en derecho laboral	10	

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo 6 y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la expedición de la matricula profesional o permiso por parte del órgano competente.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

B. Apoyo a la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán DIEZ (10) puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (5) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0)

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

puntos por este criterio.

D. Vinculación de trabajadores con discapacidad (1/100)

Se otorgaran 1 punto a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el numero minimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignara el 1% o (1 Puntos) a quienes acrediten el número minimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente prural que aporte como minimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. El consultordel contrato debiera verificar durante la ejecución del mismo que el proponente que resulte adjudicatario mantienen en su planta de personal el numero de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista debiera aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hara con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificara la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la norma aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

C. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 11 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 11 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

D. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.

En el evento que el jefe de EL Municipio de El Bagre o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador delegado mediante resolución 2022 de 2014, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

VII. Oferta

A. Presentación

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál Proceso presenta su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad contratante será responsable de estos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La oferta contendrá la siguiente información:

1. Sobre 1 - Información general y requisitos habilitantes

El sobre uno (1) debe contener los Anexos 1, 2, 3, (4 si es necesario), 5; así como la información solicitada a continuación.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) **ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2004 y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al plazo previsto para la recepción de documentos, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al plazo previsto para la recepción de documentos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del interesado o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el interesado y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, no se tendrá en cuenta el ofrecimiento e igualmente, se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación.

(vii) Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Anexo 4.

(viii) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Cuando el interesado, sea una persona natural o jurídica, se deberán presentar con los documentos, originales o copias vigentes del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionando los antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.

Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Este requisito será nuevamente solicitado al proponente adjudicatario del contrato y/o a los integrantes del consorcio o unión temporal en el evento que se encuentre vencido, al momento de suscribir el contrato.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

(ix) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la Secretaría de Planeación, o se podrá acreditar por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

(x) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Municipio de El Bagre, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

• Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

• Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

• Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

(xi) EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Sin embargo, el equipo propuesto por el proponente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles, el número de personas y requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación.

El personal profesional y técnico propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo 6:

- a) **Trabajador Social**
- b) **Profesional Universitario En Economía**
- c) **Profesional Universitario En Derecho**

No obstante el grupo de profesionales anteriormente relacionados, el consultor deberá contar con todos los profesionales y técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza

La tarjeta profesional se exigirá en aquellos casos en que para el ejercicio de la profesión se requiera.

El Municipio se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

(xii) **REQUISITOS:** El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y personal técnico la siguiente documentación:

Resumen hoja de vida del personal profesional integrantes del grupo de trabajo” Anexo 6.

Copia del Diploma y acta de grado, donde se especifique la fecha de grado, con el fin de determinar experiencia.

Copia de la tarjeta o matrícula profesional, donde se especifique la fecha de expedición, dicho requerimiento se hace exigible y de conformidad a la ley, se requiere para el ejercicio de la profesión o actividad de dicho requisito.

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el N°. y objeto del concurso de méritos, el cargo y la disponibilidad exigida.

Certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente a la primera fecha de cierre del concurso de méritos.

Certificaciones de experiencia. Debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado y el valor total.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, deben presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

Para el caso en que la entidad contratante sea una entidad estatal, deberá presentarse la certificación expedida por la empresa con la que mantuvo la relación laboral, acompañada de certificación expedida por la entidad estatal, acta de recibo ó acta de liquidación del contrato.

Para el caso en que la entidad contratante sea una entidad privada, deberá presentarse la certificación expedida por la empresa con la que mantuvo la relación laboral, acompañada de certificación expedida por la entidad privada.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la unidad pueda evaluar dicho criterio.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formulario N°. 06. Experiencia del personal profesional, la experiencia correspondiente no será tomada en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas ó valores), dicha experiencia tampoco será tomada en cuenta para el análisis de la experiencia.

2. Sobre 2 - Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7.

En este sobre se deberá presentar la propuesta económica diligenciada y firmada por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario la entidad podrá solicitarlo.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

La omisión del Anexo 07 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 07

El proponente deberá al elaborar el presupuesto contemplar todos las actividades a realizar en desarrollo del contrato de consultoría en absoluta armonía y correspondencia con las actividades descritas en los estudios previos y la propuesta técnica en el Anexo 7, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

La entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, acto que se llevará a cabo en la reunión de Apertura de Sobre No. 2 y establecimiento del orden de elegibilidad que se llevará a cabo en la fecha y hora establecido en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

Este costo deberá cubrir todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso incluyendo, entre otros, los honorarios, preparación e impresión de documentos, comunicaciones, viajes, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades, gastos contingentes, impuesto de timbre si a ello hubiere a lugar y demás impuestos e imprevistos. Deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas a que de lugar el contrato. No habrá lugar a reajustes sobre los valores consignados en la propuesta económica y, en consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones posteriores del contratista.

No se acepta condicionamiento alguno sobre la propuesta económica y la forma de pago definida en los pliegos de condiciones, la cual se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta económica.

Cuando el valor total corregido, de la propuesta, excede la disponibilidad presupuestal, la propuesta será calificada como RECHAZADA.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL Municipio de El Bagre debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Declaratoria de desierta

EL Municipio de El Bagre declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015; [(d) el representante legal de EL Municipio de El Bagre o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión].

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL Municipio de El Bagre antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL Municipio de El Bagre procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL Municipio de El Bagre rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3;
- c. Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante;
- d. Hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;
- e. Formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;
- f. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- g. Cuando la propuesta económica no sea consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica y que además su clarificación o ajustes necesarios a las mismas, modifican aspectos sustanciales de los requerimientos técnicos.
- h. Cuando el valor corregido de la propuesta supere la disponibilidad presupuestal.
- i. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- j. Cuando se compruebe que el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios, se encuentran incursos en conflictos de interés.
- k. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente
- l. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- m. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no este debidamente facultado para comprometer a su representada.
- n. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- o. Presentar propuesta alternativa condicionada.
- p. No presentar la garantía de seriedad de la oferta o cuando no se subsana dentro del término que otorgue la entidad.
- q. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- r. Cuando para este CONCURSO DE MERITOS se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

- s. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- t. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- u. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente CONCURSO DE MERITOS, es decir, se presente en forma parcial.
- v. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Municipio corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- w. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- x. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- y. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio.
- z. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad.
- aa. Cuando el proponente no allega su propuesta económica, o no esta debidamente firmada por quien esta en la obligación legal o una vez abierto el Sobre No. 2 se encuentre que el formulario no corresponde al proceso de selección al cual se presento.
- bb. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
- cc. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio
- dd. Cuando el plazo propuesto en la carta de presentación de la propuesta difiera por exceso o por defecto, con el exigido en este pliego de condiciones.
- ee. Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- ff. Cuando la propuesta presentada para participar en este Concurso no sea abonada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.

NOTA: El presente listado no tiene el carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo previstas en los presentes pliegos de condiciones.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección.

Tabla 15 Cobertura Acuerdos Comerciales

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial - Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000	Si	No		No
	Servicios de construcción \$14.010'191.000				
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0	Si	Si		Si
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000	Si	No		No
	Servicios de construcción \$14.010'191.000				
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000	Si	No		No
	Servicios de construcción \$14.010'191.000				

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en

Página 33 de 74

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad> , y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constato que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Tabla 16 Identificación de Riesgos

N o.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etap	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
												Propone nte y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Municipio)	Mitigación	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS 2020-2023
--	---	---

3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Alcaldía y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
CMC-001- 2023
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

5	5	Específico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista:	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x		1000%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual de formadecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	6	Específico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista	Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	x		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista el deberá presentar una propuesta económica acorde y ajustada a los precios del mercado	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
 CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

7	Espe- fico	Externo	Ejecu- ción	Seguridad de personal	Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público, generados por cualquier organización al margen de la ley.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisió n, ajuste y seguimi ento en la fase contrac tual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8	Espe- fico	Externo	Ejecu- ción	Falta coordinación y programación de las actividades	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato, siendo necesaria la reprogramación de las mismas, lo que puede generar un mayor costo al contratista	1	1	20	Bajo	X		100%	0%	Realizar una progra mación acorde al cronogr ama de activida des de la consult oría	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	Gener al	Externo/In terno	Planea- ción/ Ejecu- ción	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medi o	X	X	0%	100%	Evalua- ción de alterna tivas optima s, concert ación y Planea- ción adecua da	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
 CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

10		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes y equipos tecnológicos de almacenamiento de información a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la seguridad en oficinas y desplazamientos rurales, por lo tanto, las pérdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

1 2	Riesgos de la naturaleza	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenomenos geologicos, hidrologicos, climaticos dentro de los parametros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero sera de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenomenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
1 3	Sociales o Politicos	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
1 4	Técnicos	General	Externo/Interno	Planeación/Ejecución	Fallas en los equipos informaticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato. generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS
 CONCURSO DE MERITOS
 CMC-001- 2023
 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

15	Riesgos económicos	General	Externo	Ejecución	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%	Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	Riesgos financieros	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Municipio de El Bagre, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 17 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el consultor haya de utilizar para la ejecución de los trabajos	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y un (01) año más
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de consultoría	Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

XI. Supervisión del Contrato

EL Municipio de El Bagre ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Inventario a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL Municipio de El Bagre, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL Municipio de El Bagre.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a EL Municipio de El Bagre para que este tome las medidas que considere necesarias.

Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la entidad en los términos del CONCURSO DE MÉRITOS como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.

Vigilar que los servicios se hayan ejecutado con las especificaciones técnicas exigidas y/o de conformidad a los requerimientos técnicos.

Levantar y firmar las actas respectivas.

Informar al Alcalde sobre el desarrollo del contrato de servicio.

Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2004, el Decreto 1703 de 2004 y demás normas concordantes.

Cumplir con todas las actividades delegadas por el Alcalde en la etapa de ejecución del contrato.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

- Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Consultoría
- Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.
- Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- Supervisar que el contratista tengan total conocimientos de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
- En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato de consultoría.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

- ✓ Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato, que impliquen una modificación al contrato de consultoría.
- ✓ Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- ✓ Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.
- ✓ Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- ✓ Realizar las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos. Revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial.
- ✓ Revisar las solicitudes de desembolso del contratista remitidas por el consultor y emitir el concepto correspondiente por escrito.
- ✓ Remitir la documentación de los contratos al archivo central de la oficina jurídica de la entidad territorial.

FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

- ✓ Verificar que el proyecto cuente con los permisos necesarios para la iniciación del contrato, así como revisar que el contratista hallan implementado los requerimientos exigidos por la entidad competente a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del proyecto
- ✓ Supervisar y exigir al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
- ✓ Hacer seguimiento continuo de acuerdo del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
- ✓ Verificar que el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

- ✓ Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el municipio para la entrega del anticipo. Constatar la correcta inversión del anticipo.
- ✓ Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
- ✓ De acuerdo a la información financiera, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.

Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XII. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista se obliga a pagar por su cuenta todos los impuestos y erogaciones que genere el contrato.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 18 Cronograma del Proceso de Contratación

SEC	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación del aviso de Convocatoria publica	El día 2 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
2	Publicación de estudios y documentos Previos y publicación del proyecto de pliegos de condiciones	El día 2 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
3	Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
4	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
5	Expedición del Acto Administrativo de Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos	El día 12 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
6	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 12 de octubre de 2023 hasta el 13 de octubre e de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
7	Respuestas a observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 17 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
8	Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el Hasta el 17 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

9	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes.	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes. Hasta el 18 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
10	Publicación del cierre del proceso	El día 18 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
11	Verificación y Evaluación de la propuesta	20 de octubre de 2023	Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación
12	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	Del 23 de octubre de 2023 al 26 octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
13	Plazo para que los oferentes interesados presente observaciones al informe de evaluación de la propuesta técnica.	Del 23 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2023 hasta las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
14	Respuesta a Observaciones al informe de evaluación de la propuesta	Hasta antes de la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
15	Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	27 de octubre de 2023	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
16	Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la	Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación
17	Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a firma del contrato	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Convocatoria limitada a Mipyme

Sólo podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación aquellas Mipyme que tengan al menos un año de existencia.

Teniendo en cuenta la cuantía de éste proceso contractual, y el umbral establecido por Min CIT, el presente proceso contractual queda abierto a convocatoria limitada a Mipymes por el factor Cuantía, toda vez que su presupuesto oficial es menor a \$272'541.000.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Los interesados, de manera individual o en representación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que ostenten la calidad de MIPYME (Micro, pequeña y medianas empresas) con domicilio dentro del departamento de Antioquia y deseen limitar el presente proceso de selección de contratista exclusivamente a éstos, deberán manifestarlo mediante escrito, para lo cual deberán diligenciar el anexo correspondiente (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME) y adjuntar los soportes requeridos para demostrar la calidad de MIPYME

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011.
2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario, con el fin de verificar el domicilio de la MIPYME, en los términos señalados en el Decreto 2788 de 2004 ó las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adiciones

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

En el evento de que se limite la convocatoria a Mipymes, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

V. Minuta del contrato

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0XX DE 20XX, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATO: XXXXX DE 20XX
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL BAGRE
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CC.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XX.
VALOR: \$ XXXXXXXXXXXX
PLAZO: XXXXXXX (XX) MESES

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en El Bagre, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad Alcalde elegido popularmente para el periodo constitucional 2016 - 2019, debidamente posesionado y actualmente en el ejercicio del cargo, facultado expresamente para contratar según Acuerdo 0xx de 20xx, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra XXXXXXXXXXX Nit. XXXXXXXXXXX, Representada Legalmente por XXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, quien en adelante y para todos los efectos, se denominara EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría con base en las siguientes consideraciones: a) Que el valor del presente contrato es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.3.4. del Decreto 1082 de 2015 y se ajusta al requerimiento del ente territorial de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, por valor de \$ XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente contrato. b) Que es necesario contratar la “XXXXXXX”. c) Que en razón a lo establecido en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015 para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de concurso de meritos. d) Que la administración adelantó el concurso de meritos amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0XX del XXXX (XX) de XXXX de 20XX, con cargo al rubro presupuestal No. XXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por valor de \$ XXXXXXXXXXXXXXXX. e) Que mediante Resolución No. XXX del XXXXX (00) de XXXXX de 20XX, se ordenó la apertura del CONCURSO DE MERITOS - XXXXXXXXXXX, cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXX” f) Que concurso de méritos No. CM. N° 00X DE 20XX se cerró el XXXXXX (00) de XXXXX de 20XX a las X:XX X.X. g). Que una vez realizada la evaluación respectiva de conformidad a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015 para el concurso de meritos por el Comité evaluador, a través de Resolución No.XX del xxxx (00) del mes de XXXX de 20XX, el concurso de meritos fue adjudicado a la propuesta presentada por XXXXXXXXXXX integrada por XXXXXXXXXXXXXXXX, por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$ 00.000.000.00). h) Que el CONTRATISTA y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. i) Que EL CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentación que obra en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. j) Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: A través del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a la “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” de conformidad con las siguientes especificaciones, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el hoy contratista y que se ajusta a las necesidades de la entidad, como se indica en la siguiente tabla:

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

ESTUDIO TÉCNICO				
¿Que incluye un estudio técnico? El documento técnico incluye varios capítulos 1. Situación jurídica, 2. Situación socio-demográfica del municipio, 3. Situación financiera de la alcaldía, 4. Análisis de los procesos, 5. Medición de cargas laborales, 6. Análisis y propuesta de la planta de personal, 7. Análisis y propuesta de la escala salarial 8. Conclusiones y recomendaciones.				
ITEM	ACTIVIDADES REALIZAR	ENTREGABLES	CANT	VALOR TOTAL
1	Medición de cargas laborales por secretarias de despacho de los empleados públicos	Matrices de cargas laborales en pdf	1	
2	Análisis de las cargas laborales y recomendaciones	Documento con análisis de información	1	
3	Revisión y análisis de los procesos que se tienen en este momento por cada secretaria de despacho	documento con el análisis de los procesos por cada dependencia	1	
4	Análisis de la situación financiera de la Alcaldía del Bagre	Documento de análisis financiero	1	
5	Revisión, análisis y recomendaciones de la planta de personal de la Alcaldía del Bagre	Documento del análisis y recomendaciones sobre la planta de personal	1	
6	Propuesta de planta de personal por secretaria de despacho	Modelo de Planta de personal	1	
7	Revisión, análisis y recomendaciones de la escala salarial vigente de la Alcaldía del Bagre	Modelo de escala salarial	1	
8	Elaboración de estudio técnico con conclusiones y recomendaciones	Documento técnico con todo lo anterior incluido	1	
9	Actualización del Manual de funciones de los cargos de empleados públicos	Documento Manual de funciones y competencias laborales	1	
VALOR TOTAL MAS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY INCLUIDOS				

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: La entidad pagará a EL CONTRATISTA como contraprestación de sus servicios única y exclusivamente la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$ 00.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. TERCERA: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Municipio de El Bagre pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

del personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoria, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS. La ejecución de las actividades del presente contrato será la señalada en los estudios previos. PARÁGRAFO 1: Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. PARÁGRAFO 2: Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto de la entidad vigencia 20XX, y se imputarán con cargo al CDP No. XXX del día XXXXXX (XXX) de XXXXX de 20XX con cargo al rubro presupuestal No. XXXXX - Programa xxxxxxxx por valor de \$ XXXXXXXX QUINTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato es de XXXXX (XX) XXXX, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. SEXTA - VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contratado y cuatro meses más. SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del contrato la entidad se obliga a: Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos. 2) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. 9) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. 10) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 11) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2004, el Decreto 1703 de 2004 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. 14) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 15) Pagar el impuesto de timbre en los casos que se requiera. 16) Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al contratista y las demás que por ley le correspondan. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
CMC-001- 2023
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. NOVENA: SUPERVISOR: La entidad ejercerá la supervisión a través de la Secretaría de Planeación, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras: A). Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la entidad en los términos del CONCURSO DE MERITOS CM. N° 004 DE 2014, como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. B). Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. C). Vigilar que los servicios se hayan ejecutado con las especificaciones técnicas exigidas y/o de conformidad a los requerimientos técnicos. D). Levantar y firmar las actas respectivas. E) Informar al Director de la Unidad de Contratación sobre el desarrollo del contrato de servicio. F) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. G) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. H) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. I) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2004, el Decreto 1703 de 2004 y demás normas concordantes. DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias; Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá Amparar cada uno de los siguientes riesgos: 1) Póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y cuatro (4) meses más 2) Póliza de pago salarios y prestaciones sociales e indemnización equivalente al 5% del valor del contrato y una duración igual a la ejecución y tres (3) años más. 3) Póliza de Calidad de los trabajos realizados equivalente al 20% del valor total del contrato con una duración igual a la ejecución y un (1) año más. 4) Póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a su plazo. El valor de la garantía única de cumplimiento será cancelado a EL MUNICIPIO como indemnización por las pérdidas que le causaren el incumplimiento del Contratista a sus obligaciones contractuales. DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a EL MUNICIPIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al Municipio para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa. DECIMA TERCERA -



400-09-06

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS

CONCURSO DE MERITOS
CMC-001- 2023
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios. DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones que en materia de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad contemplan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen o lo reglamenten. DÉCIMA QUINTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. DÉCIMA SEXTA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Pliego de Condiciones del concurso, adendos, comunicados, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos del concurso. 2) Propuesta del CONTRATISTA. 3) Programa de Inversión del anticipo. 4) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 5) Acta de iniciación. 6) Actas y demás documentos que se suscriban en desarrollo del presente contrato. DECIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas Civiles y Comerciales. DECIMA NOVENA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato, se realizara la liquidación, de conformidad con lo estipulado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el Art. 41 Ley 80/93 y para su legalización, el pago del Impuesto de Timbre y la Publicación en la Gaceta municipal por parte del CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, para su legalización se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el Art. 41 Ley 80/93 y la publicación en la gaceta municipal. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes para lo cual saldrá en su defensa y podrá ser llamado en garantía. VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la Ciudad de El Bagre y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Teléfonos: XXXXXXXXXXXXXXXX en la ciudad de El Bagre, EL MUNICIPIO: Dirección: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CALLE 49A N° 48A - 55,

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

BARRIO BIJAO, Teléfono: 8372429 de la Ciudad: El Bagre. VIGÉSIMA QUINTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67. VIGÉSIMA SEXTA -DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En virtud del Principio de la Economía, se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten y para tal efecto las partes, buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa acudiendo al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 y en el numeral 5º. Del Art. 25 de la Ley 80/93. De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de El Bagre a los xxxxxxxxxxxxxx (00) días del mes de xxxxxxxxxxx de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XVI. Anexo 1 - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El consultor deberá realizar el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero a las obras en desarrollo del proyecto **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE**”.

1.1 Alcance del Proyecto.

La Consultoria tiene como alcance realizar acciones CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Consultoria realizar

1.2 ALCANCE TECNICO Y ENTREGABLES

ITEM	ACTIVIDADES REALIZAR	ENTREGABLES	CANT
1	Medición de cargas laborales por secretarias de despacho de los empleados públicos	Matrices de cargas laborales en pdf	1
2	Análisis de las cargas laborales y recomendaciones	Documento con análisis de información	1
3	Revisión y análisis de los procesos que se tienen en este momento por cada secretaria de despacho	documento con el análisis de los procesos por cada dependencia	1
4	Análisis de la situación financiera de la Alcaldía del Bagre	Documento de análisis financiero	1
5	Revisión, análisis y recomendaciones de la planta de personal de la Alcaldía del Bagre	Documento del análisis y recomendaciones sobre la planta de personal	1
6	Propuesta de planta de personal por secretaria de despacho	Modelo de Planta de personal	1
7	Revisión, análisis y recomendaciones de la escala salarial vigente de la Alcaldía del Bagre	Modelo de escala salarial	1
8	Elaboración de estudio técnico con conclusiones y recomendaciones	Documento técnico con todo lo anterior incluido	1
9	Actualización del Manual de funciones de los cargos de empleados públicos	Documento Manual de funciones y competencias laborales	1

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

3. FUNCIONES DE LA CONSULTORIA

Como funciones generales que desarrolla la Consultoria dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra.

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Equipo de trabajo

El personal profesional y técnico propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Trabajador Social
- Profesional Universitario En Economia
- Profesional Universitario En Derecho

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XVII. Anexo 2 – Carta de Presentación

Lugar y fecha
Señores
EL Municipio de El Bagre

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL Municipio de El Bagre respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la Celular compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XVIII. Anexo 3. Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL Municipio de El Bagre para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

XIX. Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

1. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente Nombre:

Documento de Identidad

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

XX. Anexo 5 - Requisitos habilitantes – Experiencia del Proponente

Señores
 SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
 Teléfono: xxxxxx
 Centro Administrativo Municipal CAM
 EL BAGRE-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REF. : CONCURSO DE MERITOS CM. N° xxx DE 2023

CONCURSO DE MERITOS _____ OBJETO: _____ PROPONENTE: _____

Nº consecutivo en el RUP	Contratista	Objeto	Clasificador Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV	Forma ejecución y % de participación	Valor de facturación en el periodo exigido en SMMLV x % de participación
1						
N						
					Total cuantía	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual (I), consorcio (C), unión temporal (UT), junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

XXI. ANEXO 6 – PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTO REQUERIDO PARA PUNTAJE)

Señores
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
 Centro Administrativo Municipal CAM
 EL BAGRE-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REF. : CONCURSO DE MÉRITOS CM. N° 0XX DE 2019

CONCURSO DE MÉRITOS _____ OBJETO: _____ PROPONENTE: _____

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE+

Nº consecutivo en el RUP	Contratista	Objeto	Clasificador Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV	Forma ejecución y de participación	Valor de facturado en el periodo exigido en SMMLV x % de participación
1						
N						
					Total cuantía	

IMPORTANTE: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes relacionados en el Anexo 5.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROCESO DE CONTRATACIÓN

Diligenciar Uno por cada Integrante del equipo de trabajo)

Rol que desempeñará en la Consultoría :			
1. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO	PROFESION U OFICIO	MATRICULA PROFESIONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA			
CEDULA DE EXTRANJERIA			
PAIS Y CIUDAD DE NACIMIENTO:			
TELÉFONOS:			

2. EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)				
Diligencie este punto en estricto orden cronológico, iniciando por el último o el actual. En modalidad académica escriba: UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER), DC (DOCTORADO)				
MODALIDAD ACADÉMICA	AÑO DE GRADO	TITULO OBTENIDO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CIUDAD/ PAÍS

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

3. EXPERIENCIA LABORAL DEL PROFESIONAL						
EMPRESA O ENTIDAD	Clasificador de bienes y servicios	Tiempo de Participación en Contrato				Tiempo de vinculación
		INICIO		TERMINACIÓN		

* Los datos consignados en la tabla anterior, incluyen las adiciones a los contratos realizados.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADOS A LA REALIDAD.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FIRMA

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en este formato

* Los datos consignados en la tabla anterior, incluyen las adiciones a los contratos realizados. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en este formato.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y personal técnico la siguiente documentación so pena de obtener Puntuación cero o no ser tenida en cuenta en la evaluación:

1. Resumen hoja de vida del personal profesional integrantes del grupo de trabajo” Formulario N°. 06.
2. Copia del Diploma y acta de grado, donde se especifique la fecha de grado, con el fin de determinar experiencia.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, donde se especifique la fecha de expedición, dicho requerimiento se hace exigible y de conformidad a la ley, se requiere para el ejercicio de la profesión o actividad de dicho requisito.
4. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el N°. y objeto del concurso de méritos, el cargo y la disponibilidad exigida.
5. Certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente a la primera fecha de cierre del concurso de méritos.
6. Certificaciones de experiencia. Debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado y el valor total

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XXII. Anexo 7 PROPUESTA ECONÓMICA (ENTREGAR EN SOBRE CERRADO Y SELLADO POR SEPARADO)

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal CAM
EL BAGRE-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REF. : CONCURSO DE MÉRITOS CM. N° OXX DE 2013

CONCURSO DE MÉRITOS _____ OBJETO: _____ PROPONENTE: _____
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

ESTUDIO TÉCNICO				
¿Que incluye un estudio técnico? El documento técnico incluye varios capítulos 1. Situación jurídica, 2. Situación socio-demográfica del municipio, 3. Situación financiera de la alcaldía, 4. Análisis de los procesos, 5. Medición de cargas laborales, 6. Análisis y propuesta de la planta de personal, 7. Análisis y propuesta de la escala salarial 8. Conclusiones y recomendaciones.				
ITEM	ACTIVIDADES REALIZAR	ENTREGABLES	CANT	VALOR TOTAL
1	Medición de cargas laborales por secretarias de despacho de los empleados públicos	Matrices de cargas laborales en pdf	1	
2	Análisis de las cargas laborales y recomendaciones	Documento con análisis de información	1	
3	Revisión y análisis de los procesos que se tienen en este momento por cada secretaria de despacho	documento con el análisis de los procesos por cada dependencia	1	
4	Análisis de la situación financiera de la Alcaldía del Bagre	Documento de análisis financiero	1	
5	Revisión, análisis y recomendaciones de la planta de personal de la Alcaldía del Bagre	Documento del análisis y recomendaciones sobre la planta de personal	1	
6	Propuesta de planta de personal por secretaria de despacho	Modelo de Planta de personal	1	
7	Revisión, análisis y	Modelo de escala salarial	1	

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

	recomendaciones de la escala salarial vigente de la Alcaldía del Bagre			
8	Elaboración de estudio técnico con conclusiones y recomendaciones	Documento técnico con todo lo anterior incluido	1	
9	Actualización del Manual de funciones de los cargos de empleados públicos	Documento Manual de funciones y competencias laborales	1	
	VALOR TOTAL MAS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY INCLUIDOS			

Firma Representante legal del
Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

XXIII. Anexo 8 “INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES”

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
Teléfono:
Centro Administrativo Municipal CAM EL BAGRE-ANTIOQUIA-
COLOMBIA

REF. : CONCURSO DE MERITOS CM. N° 00X DE 20xx

Firma Representante legal del
Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

XXIV. Anexo 9. CARTA DE INTENCIÓN O DISPONIBILIDAD PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO (Diligenciar uno por cada integrante).

Ciudad y fecha
 Señores
 MUNICIPIO DE EL BAGRE
 Centro Administrativo Municipal C.A.M.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y Matricula profesional No. _____, cuento con la disponibilidad e intención y una dedicación del XX % del tiempo de duración del contrato, para ser el _____ (Director de Consultoría, ingeniero residente, ect), cuyo concurso de méritos es el N° CM 00x DE 20XX, cuyo objeto es "XX".

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 CC. No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 Firma: _____

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XXV. ANEXO 10 RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
Teléfono: XXXXXXX
EL BAGRE-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REF. : CONCURSO DE MÉRITOS CM. N° 00X DE 20XX
Información financiera a 31 de diciembre de 2019.
ACTIVO

Activo corriente: _____
Otros Activos: _____
Total activo: _____

PASIVO

Pasivo corriente: _____
Obligaciones a largo plazo: _____
Total pasivo: _____
PATRIMONIO _____

ÍNDICES DE EVALUACIÓN

INDICADOR	FORMULA	VALOR
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	
El capital de trabajo:	Activo corriente menos pasivo corriente	
Patrimonio	Activo total - Pasivo total	
Rentabilidad del patrimonio:	Utilidad operacional / patrimonio	
Rentabilidad del activo:	(Utilidad operacional / activo total)	

Firma del Contador Publico
Matricula Profesional N° _____
Firma del Proponente _____
C.C. _____

Firma Representante legal del
Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS 2020-2023
--	---	---

XXVI. ANEXO 11 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
Teléfono:

Centro Administrativo Municipal CAM

EL BAGRE-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REF. : CONCURSO DE MÉRITOS CM. N° OXX DE 2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para atender la convocatoria pública de expresión de interés para conformar la lista corta de precalificados; para aceptar con la presentación de la propuesta respectiva la invitación para presentar propuestas en caso de conformar la lista corta; para la adjudicación, celebración, ejecución del contrato de consultoría que se origine del presente concurso de méritos de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término en caso de ser necesario de presentación de la propuesta, la ejecución, liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la documentación requerida para participar en la conformación de la lista corta y presentar las propuestas en caso que haya precalificado en la lista corta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Que manifestamos y conocemos que el nombre del consorcio, la composición de sus integrantes y la participación de cada uno de los miembros, no puede ser modificada una vez conformada, sin que exista previa autorización de la entidad.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo (el referenciado en la carta de presentación) _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

En constancia se firma en _____ a los _____ del mes de _____ de 200____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XXVII. ANEXO 12 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
Centro Administrativo Municipal CAM
EL BAGRE-ANTIOQUIA-COLOMBIA

REF. : CONCURSO DE MÉRITOS CM. N° XXX DE 2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para atender el presente concurso abierto; para aceptar con la presentación de la propuesta respectiva la invitación para presentar propuestas en caso de conformar la lista corta; para la adjudicación, celebración, ejecución del contrato de consultoría que se origine del presente concurso de meritos de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISO
LA PARTICIPACION EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

- (1). Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la documentación requerida para participar en la conformación de la lista corta y presentar las propuestas en caso que haya precalificado en la lista corta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Que manifestamos y conocemos que el nombre de la Unión Temporal, la composición de sus integrantes y los términos de extensión y participación de cada uno de los miembros, no puede ser modificada una vez conformada, sin que exista previa autorización de la entidad.
7. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo (el referenciado en la carta de presentación) _____
Dirección Electrónica: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del representante Legal de la Unión Temporal

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

XXVIII. FORMULARIO N°10 MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES Y/O MIPYMES

Señores
MUNICIPIO DE EL BAGRE
Secretaría de Planeación El
Bagre

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS CM. N° XXX DE 2020

El suscrito _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____, me permito informarles que manifiesto interés en participar en el CONCURSO DE MÉRITOS No. _____ CON _____.

Así mismo manifiesto:

Que la Sociedad que represento es una MYPE Y/O MIPYME, de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor _____ (Contador o Revisor Fiscal según el caso), con copia de su tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta.

Que el domicilio de la sociedad, es el Departamento de ANTIOQUIA, y que su dirección es la indicada en el Registro Único Tributario, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, cual es: _____

Que la sociedad tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha _____.

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____